

RESOLUCIÓN n° 984

ADMINISTRACIÓN – CONVOCATORIA ASAMBLEA ORDINARIA DE REPRESENTANTES PARA EL 7 DE JUNIO DE 2023 – 26-04-2023

VISTO:

Que el artículo 13 de la Ley 12.490 establece la obligación de convocar a la Asamblea Ordinaria de Representantes dentro del plazo de ciento veinte (120) días de cerrado el ejercicio económico – financiero. Y

CONSIDERANDO:

Que la citada disposición legal establece la obligatoriedad de que se traten como mínimo los temas que ella enumera.

Que en este momento existen otros temas que ameritan ser tratados por la misma Asamblea.

Por ello el Consejo Ejecutivo de la Caja de Previsión Social para Agrimensores, Arquitectos, Ingenieros y Técnicos de la Provincia de Buenos Aires,

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º: Convocar a la Asamblea Ordinaria de Representantes, en los términos de los artículos 9, 13 y concordantes de la Ley 12.490 y “Reglamento para el Desarrollo de Asambleas Virtuales” (Resolución n° 911); mediante la utilización de la plataforma ZOOM, para el día miércoles 7 de junio de 2023, a las 9,00 horas. El orden del día a considerar será el siguiente:

- a)** Proclamar los miembros electos para integrar el Consejo Ejecutivo, la Comisión de Fiscalización y Asamblea.
- b)** Considerar la memoria y estados contables, sus notas y anexos del ejercicio económico – financiero e informe de la Comisión de Fiscalización.
- c)** Considerar el presupuesto general de la Caja, en base al cálculo de recursos y erogaciones totales previstas para uno o más años (Presupuestos Anuales y Proyecciones Plurianuales para cinco (5) o más ejercicios).
- d)** Establecer el valor de la Cuota Mínima Anual Obligatoria (C.M.A.O), su forma de aporte y las pautas a que se ajustará el Consejo Ejecutivo para que su valor resulte constante y sobre la base de estudios actuariales.
- e)** Establecer sobre la base de estudios actuariales las pautas para determinar la prestación básica, como de cualquier otra prestación complementaria.
- f)** Fijar las compensaciones a los miembros del Consejo Ejecutivo y de la Comisión de Fiscalización y las pautas a que se ajustará para que resulte constante.
- g)** Aprobar su reglamento de funcionamiento y aquéllos que eleve el Consejo Ejecutivo.

Resolución	Fecha	
Resolución N° 984	26/04/2023	

- h)** Determinar y/o modificar el porcentaje de los recursos destinados a constituir el Fondo de Recomposición Previsional.
- i)** Aceptar o rechazar donaciones y/o legados.
- j)** Aceptar o rechazar la enajenación de bienes inmuebles o registrables propuestos por el Consejo Ejecutivo.
- k)** Autorizar a contraer compromisos por créditos nacionales y/o internacionales.
- l)** Considerar las cuestiones previstas en el artículo 38.
- m)** Considerar los convenios aludidos en el artículo 17 inciso k), suscriptos por el Consejo Ejecutivo.
- n)** Citar a concurrir a sus deliberaciones a los miembros del Consejo ejecutivo.
- ñ)** Designar y/o ratificar a los representantes de la Asamblea en el Comité de Inversiones.
- o)** Designar y/o ratificar a los integrantes de la “Comisión Instructora” conforme con el artículo dieciséis (16) del “Reglamento de Sanciones ante Incumplimientos de las Autoridades”: cinco (5) miembros asambleístas, uno por cada representación, con sus respectivos suplentes.
- p)** Considerar la Resolución N° 980, dictada por el Consejo Ejecutivo, de fecha 12 de abril de 2023: Subsidio por Nacimiento, Fallecimiento de afiliado Activo y Pasivo; y Apoyo a la Maternidad.
- q)** Considerar la Resolución N° 983, dictada por el Consejo Ejecutivo, de fecha 26 de abril de 2023: Valuación de Carteras de Inversión – Suspender Vigencia de la Resolución N°966.
- r)** Considerar la Nota del Consejo Profesional de Agrimensura de la Provincia de Buenos Aires de fecha 17 de abril de 2023: Convenio de Recaudación de Aportes Previsionales.
- s)** Nota GG – 539 del Consejo Superior del Colegio de Ingenieros de fecha 13 de abril de 2023 – solicita incorporar en el Orden del Día de la Asamblea Ordinaria: *“Proyecto Ejecutivo en licitaciones de obra pública y su liquidación para incorporación en tablas.”*
- t)** Designar dos Asambleístas para rubricar la presente Acta.

ARTÍCULO 2º: La convocatoria a los asambleístas se realizará con la remisión de un correo electrónico al domicilio por cada uno de ellos denunciado y registrado en la base de datos de la Caja; el que contendrá:

- 1.- El orden del día a considerar.
- 2.- La presente resolución.
- 3.- Reglamento para el Desarrollo de Asambleas Virtuales aprobado por la Asamblea Ordinaria de Representantes de fecha 29 de julio de 2021 (Resolución n°911).

ARTÍCULO 3º: Los asambleístas dentro de los cinco (5) días hábiles de recibido el correo electrónico notificando la convocatoria deberán acusar recibo del mismo y, de considerarlo, podrán oponerse a la celebración de la Asamblea por éste medio manifestando los motivos en que se funde. En caso de silencio se entenderá que aprobó la convocatoria.

ARTÍCULO 4º: Los asambleístas podrán consultar la documentación a considerar en los puntos del orden del día, accediendo al siguiente enlace o link:

Resolución	Fecha	
Resolución N° 984	26/04/2023	

<https://www.caaitba.org.ar/autogestion/> La documentación deberá estar disponible para su consulta con una antelación de quince (15) días.

ARTÍCULO 5º: Dese amplia difusión.

RESOLUCIÓN Nº 984

LA PLATA, 26 de abril de 2023

Ing. José María Jáuregui
Secretario Administrativo

M.M.O. Daniel M. Gasparetti
Presidente

Resolución	Fecha	
Resolución Nº 984	26/04/2023	